



Diez de febrero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO No. 98

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2022 00202 00

1. Se incorpora al expediente traslado de la demanda y copia del correo electrónico aportado por el apoderado de la parte demandante, visibles en los anexos 21 y 22 del expediente, tendientes a demostrar la notificación por mensaje de datos a la parte demandada.

2. Revisado lo anterior, es de advertir a la parte demandante que en materia de notificaciones personales, el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, indica que las notificaciones que deben hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. Frente a esto, la parte ha cumplido íntegramente.

No obstante, la exigencia supralegal no se satisface sólo con el envío del mensaje de datos, sino que para la efectividad de las garantías cuyo ejercicio depende del debido cumplimiento de dicho acto, reclama la demostración de que aquél haya llegado a conocimiento del destinatario.

En lo tocante a la notificación vía correo electrónico, la misma disposición antes señalada, consagra que *se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse **cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.***

3. Lo subrayado y resaltado en negrilla no se acredita con los documentos aportados por la parte actora, por ende, hasta tanto no se aporte el acuse de recibido o la prueba que constate que el destinatario del mensaje de datos

RADICADO N° 2022-00202-00

repcionó o se le entregó el correo electrónico, no se podrá tener como válida la notificación por este medio, por lo tanto, SE REQUIERE a la parte actora para que actúe de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b760ade56fec017ba68b64cbc83054495b77fd31034486874cafa0d084ba07**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>